



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 125-2013-INVERMET-SGP

Lima, 10 JUL 2013

VISTO:

El Memorando N° 073-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP del Coordinador de Obras de 09 de julio de 2013, el Informe N° 013-2013-SGP-JUCO-JBC/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras de 08 de julio de 2013 y el Memorando N° 004-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 1855 de la Oficina de Planificación y Presupuesto de 05 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de mayo de 2013, se consintió la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima" con Código SNIP 230498, a favor de la Empresa JAR Contratistas Generales S.R.L.;

Que, con fecha 16 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 010-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso antes citado, por la suma ascendente a S/. 676,460.84 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 84/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 013-2013-SGP-JUCO-JBC/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, se sustenta la solicitud de aprobación de una prestación adicional al contrato antes citado, a fin de considerar la demolición y eliminación de una escalera construida artesanalmente, para posterior construcción de la escalera S3-93-E42, por la suma ascendente a S/. 1,235.79 (Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 79/100 Nuevos Soles) incluido IGV; prestación adicional que ha sido previamente aprobada por el Supervisor de Obra Ing. Jimmy Jesús Casma Carhuayo y cuya conformidad ha sido otorgada por la Coordinación de Obra;

Que, el numeral 2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, de otro lado el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, considerando que mediante documento de visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado Certificación Presupuestal hasta por la suma ascendente a S/. 1,235.79 (Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 79/100 Nuevos Soles) incluido IGV y, siendo



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

que esta prestación adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente; resulta necesario emitir el dispositivo que autorice la prestación adicional solicitada:

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Obra N° 010-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 16 de mayo de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate Provincia y Departamento de Lima con Código SNIP 230498" a favor de la Empresa JAR Contratistas Generales S.R.L., hasta por la suma ascendente a S/. 1,235.79 (Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 79/100 Nuevos Soles) incluido IGV, pos los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Empresa JAR Contratistas Generales S.R.L., al Supervisor de Obra Ing. Jimmy Jesús Casma Carhuayo y a la Coordinación de Obra para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE